Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

21258 ***Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la convocatoria de las subvenciones, para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2013***

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833 de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 7 de junio de 2013, publicada en el BOIB nº 86, de día 18 de junio de 2013, se aprueba la convocatoria de las subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2013, de acuerdo con la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007 y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013. Esta Resolución fue modificada mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 9 de mayo de 2014, por la que se incrementa el crédito de la convocatoria de las subvenciones, para el ejercicio 2013, destinadas a las inversiones no productivas, publicada en el BOIB nº 65 de día 13 de mayo de 2014.

A esta convocatoria se destinó un importe total de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos euros con setenta y dos céntimos (1.756.582,72€), a cargo de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), y se financia en un 35% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 37% por la Administración General del Estado y en un 28% por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Atendiendo al gran número de solicitudes presentadas para acceder a estas ayudas correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2013, dada la importancia que tienen para el sector agrario y para el medio ambiente la adopción de medidas dirigidas a fomentar la reconstrucción de muros de bancal y paredes de piedra seca y el hecho de que esta línea todavía se está tramitando, se estima necesario incrementar en doscientos cuarenta y cinco mil setecientos siete euros con catorce céntimos (245.707,14€) la dotación presupuestaria correspondiente a la convocatoria citada, con el objeto de poder conceder todas las solicitudes cursadas que cumplan los requisitos. De esta forma, queda destinado un crédito final para esta convocatoria de dos millones dos mil doscientos ochenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (2.002.289,86€), a cargo de los presupuestos del FOGAIBA.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar el crédito previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 7 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para las inversiones no productivas para el año 2013, publicada en el BOIB nº 86, de día 18 de junio de 2013, por un importe de doscientos cuarenta y cinco mil setecientos siete euros con catorce céntimos (245.707,14€), a cargo del presupuesto del FOGAIBA del ejercicio 2014; resultando así un crédito final por importe total de dos millones dos mil doscientos ochenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (2.002.289,86€).

Estas ayudas son cofinanciadas en un 35% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 37% por la Administración General del Estado y en un 28% por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/163/898228

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

Palma, 26 de noviembre de 2014

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/163/898228